

CATALUÑA en ESPAÑA

la importancia de conocer la Historia y el “blindaje” de la Constitución

11 Octubre 2017

Carlos Sánchez-Marco

Desde 1714, tras la llegada al trono de España de la dinastía borbónica, Cataluña se beneficia con la eliminación de las aduanas interiores

Y desde el siglo XIX, y muy especialmente en la época del régimen franquista, Cataluña se beneficia ampliamente de un proteccionismo aduanero que favoreció su industria a costa del sobreprecio que tuvo que pagar el consumidor de otras regiones de España

Fueron épocas ya pasadas en las que Cataluña buscó obtener ventajas del estado intervencionista-protector.

Y fue por ello por lo que al nacionalismo catalán, entonces “dormido”, no le convino cruzar la línea del intento secesionista

pero más tarde

- con la eliminación de las barreras proteccionistas al acceder España en enero de 1986 a la Comunidad Económica Europea,
- la reciente crisis económica desde el año 2007,
- la permisividad acordada por diversos gobiernos de izquierda y de derecha a la no aplicabilidad de la Ley en materia de lingüística y educación,
y
- la funesta transferencia de competencias de la educación a las autonomías,

ya no convino entonces a los nacionalistas catalanes mantenerse en España y protagonizaron el efecto acelerador del independentismo hasta culminar en el referéndum ilegal del 1º de Octubre 2017

ÍNDICE

Cataluña en busca de un protector
Cataluña en busca de un Señor
Una lengua en Cataluña
Derrota militar y castellanización de la lengua
El centralismo español, origen de la riqueza de Cataluña
Industrialización y protección aduanera
Declaración Unilateral de Independencia 1934
El pacto del Majestic acelera los nacionalismos
Declaración Unilateral de Independencia
2017
¿Es la Historia “referendable”?
Blindar la Constitución

ANEXOS

Cataluña en busca de un protector.-

La **dinastía carolingia** franca toca a su fin en Francia al finalizar el primer milenio. La **“Marca Hispánica”**, frontera político-militar meridional del imperio carolingio desde la liberación de la Septimania al norte de los Pirineos y la conquista de Gerona (785) y Barcelona (801), había sido creada por Carlomagno en el actual territorio catalán como escudo o barrera defensiva contra el Islam. *Marca* que toca a su fin con la llegada en el año 987 de la **dinastía Capeta** en Francia.

Los condados de los territorios catalanes, antes de estar sometidos jurídicamente al emperador Carlomagno, habían constituido pequeñas identidades político-administrativas, seguramente desde la época del dominio de Roma y de los visigodos. Los primeros reyes Capetos se encontraban demasiado ocupados tratando de afirmar su autoridad en el seno del reino galo. Habiendo quedado liberados por este abandono Capeto de la protección gala, se encontraron entonces estos condados solos ante los continuos ataques del Islam hispánico.

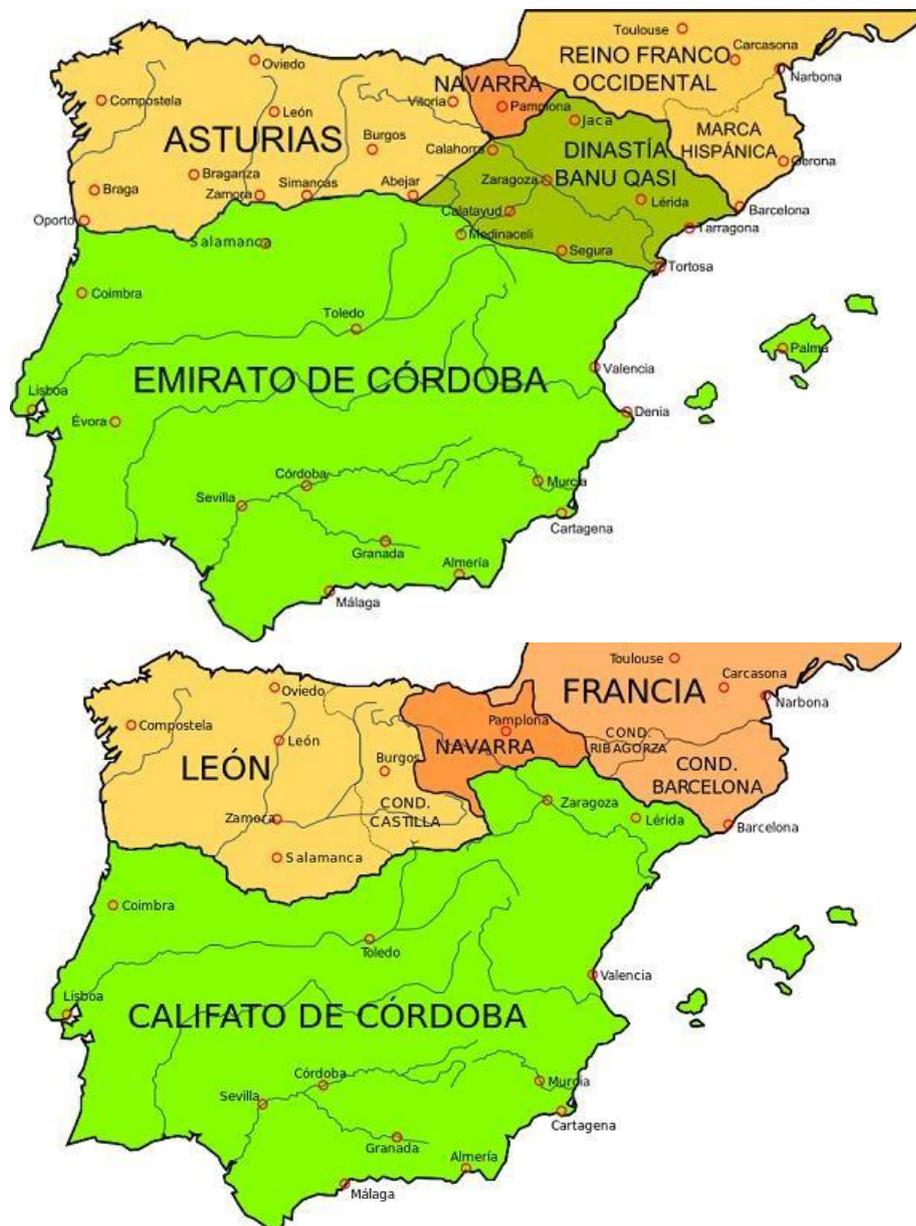
Contrariamente a cómo presentan los actuales nacionalismos la creación de la Marca Hispánica por Carlomagno, ésta no surge de un deseo de los llamados “catalanes” de mostrarse como territorios cohesionados e independientes ya en el siglo VIII, sino la utilidad de crear un “territorio-almohada” protector para evitar enfrentamientos directos y violentos entre los temidos francos del Norte y los musulmanes victoriosos en Hispania.



Barcelona había llegado a ser la corte del rey goda Ataulfo en el año 415. Cuando el centro de gravedad del

reino visigodo en Toulouse, al norte de los Pirineos, es conquistado por el rey cristiano de los francos Clovis al final del siglo V y se centraliza ese poder primero en Barcelona (539-554) y luego en Toledo en el siglo VI, sigue contando con la permanencia de los territorios catalanes en el conjunto de Hispania. Y así se ve también confirmado en los concilios de Toledo en los que están presentes los obispos catalanes. Y el mismo San Isidoro de Sevilla lo confirma en sus escritos cuando resume cómo los reyes visigodos, alcanzada la unidad religiosa con Recaredo en el 589, **concebían la Hispania romana como una unidad**, ahora independiente de Roma. La dominación visigoda siguió confirmando un sentimiento de unidad e independencia. Hispania se reconocía anterior a la aparición de los diversos reinos cristianos en la Península Ibérica.

Desde el fin de la dinastía carolingia (987), durante aproximadamente 150 años hasta el enlace matrimonial de un conde de Barcelona con una reina de Aragón en 1150, la heterogeneidad de condes francos y visigodos de las comarcas catalanas son objeto de inestabilidad e incertidumbre de futuro por el acoso a que se ven sometidos por diversos reyezuelos moros fronterizos.





El conde **Wifredo el Velloso** (c.840-897) – es el primer conde que instaura la transmisión del **condado** por herencia a sus hijos. Del hecho de convertirse los condados catalanes en hereditarios, aducen hoy los nacionalistas que esa desobediencia al anterior comportamiento carolingio de nombrar a los condes catalanes es la prueba de la independencia de esos condados. Y aducen hoy día que con la desaparición de la dinastía carolingia al acercarse el año 1.000 y la llegada de los Capetos, los condes catalanes reafirmaron su independencia. Y debe también destruirse la imagen mitificada de Wifredo el Velloso, que se nos lo representa como que murió heroicamente por la causa de la independencia de los condados catalanes. Cuando en realidad fue muerto por un “renegado del Ebro” (un **Banu Qasi** navarro), en la batalla que Velloso mantuvo con un biznieto del Moro Muza (Lubb ibn Muhammad ibn Lubb) quien atacó la fortaleza de Aura (la Valldaura actual), no lejos de Barcelona, que era una base de los “francos infieles”.

Se oculta por parte de los nacionalistas catalanes que ya desaparecida la **Marca Hispánica**, con el advenimiento de los Capetos, el nieto de Borrell II, el conde de Barcelona Berenguer Ramón I (1005-1018-1035), acosado en las fronteras de su condado por el rey moro Yahia de la Taifa de Zaragoza y por el rey moro Mochehid de Tortosa, Denia y Baleares, insatisfecho con la protección que habían brindado a su madre los aventureros normandos del Mediterráneo en su minoría de edad, encontrará finalmente alivio obteniendo, al empezar el segundomilenio, la protección del poderoso rey de Navarra y conde consorte de Castilla, su cuñado **Sancho III el Mayor** (990-1004-1035), del que se declarará su vasallo. Berenguer Ramón I había casado con Sancha, hermana de la reina Munia de Navarra, esposa de Sancho “el Mayor”.

Anteriormente al otorgamiento de vasallaje al rey de Navarra, la búsqueda de una protección llevó incluso a algunos condes de Barcelona a prestar vasallaje a Córdoba. Así Borrell II (+ 992), conde de Barcelona y de Urgel, se declaró vasallo del 950 al 966 de los dos primeros califas de Córdoba, Abd-al-Rahman III y Al-Hakam II. No habría de durar mucho tiempo esta política de entendimiento con sus enemigos islámicos de Córdoba pues, al igual que otras muchas regiones peninsulares, los condados catalanes serían arrasados por el caudillo Almanzor (+ 1002) a finales del siglo X (Barcelona en el año 985).

Ramiro, hijo natural y primogénito del citado rey navarro, elevará finalmente el condado de Aragón, que había heredado de su padre, a la categoría de Reyno. Ramiro será el **primer rey de Aragón** (1000- 1054-1063). Engrandecida la Corona de Aragón con la importancia de su nieto Alfonso “el Batallador” (1073-1104-1134), rey de Aragón y rey consorte de Castilla y León, los condes de Barcelona buscarán ahora la protección del Reyno de Aragón. Al año de nacer Petronila en 1136, sobrina del rey Alfonso “el Batallador”, reina casi desde su nacimiento por abdicación de su padre Ramiro II “el Monje” en 1137, se celebran capitulaciones matrimoniales con el conde de Barcelona Ramón Berenguer IV (1113-1131-1162). El matrimonio se celebraría en el año 1150 cuando Petronila tenía 14 años de edad.

El poder religioso fue siempre importante, a menudo fundamental, para entender las relaciones en la sociedad medieval. Debe mantenerse presente que durante más de 4 siglos los condados catalanes dependieron del arzobispado carolingio de Narbona, desde el siglo VIII hasta 1154 cuando el pontífice Anastasio IV otorgaba a la sede tarraconense el título de metropolitana. Dado que en esa época la sociedad era administrada por la Iglesia, limitándose los soberanos y príncipes a impartir la justicia, recaudar impuestos y hacer la guerra, se comprende que la influencia francesa en Cataluña perduró de forma notable, incluso tras la desaparición de la “*Marca Hispánica*” a la llegada de la dinastía capeta en Francia en el año 987. Lo que otorgó a Cataluña ciertos rasgos, caracteres y elementos culturales distintivos de influencia idiosincrásica francesa (su “chauvinismo”), notablemente más pronunciados que en otras regiones españolas.

Dos años antes de las citadas capitulaciones matrimoniales, el conde de Barcelona, el propio Ramón Berenguer IV había asistido el 26 de mayo de 1135 a la coronación del rey **Alfonso VII de Castilla y León** y en esa ocasión reconoció al nuevo rey leonés como «*Imperator Totius Hispaniae*».

Se estaba construyendo España.

Y el encaje de los condados catalanes en el Reyno de Aragón, será el primer capítulo de esta construcción hasta terminar en 1515 y 1516 con la incorporación de Navarra y Aragón a la Corona de Castilla, León y Granada durante el reinado de Juana la Loca.



la reina Petronila de Aragón
y el conde de Barcelona Ramón Berenguer IV

Los descendientes de Petronila, desde su hijo Alfonso II (1152-1162-1196) hasta Fernando el Católico (+ 1516) serán Reyes de Aragón y Condes de Barcelona. Y su Corona se extenderá, en detrimento del Islam, con la formación de los Reynos de Valencia y de Mallorca, así como por el Mediterráneo en el reino de Sicilia, reino de Nápoles, reino de Córcega, reino de Cerdeña, ducado de Atenas, ducado de Neopatria, marquesado de Provenza, condado de Rosellón, condado de Cerdeña y el señorío de Montpellier.

La inestabilidad que había vivido el condado de Barcelona desde la llegada de la dinastía Capeta en Francia (987) había cesado por fin cuando un conde de Barcelona aceptó las rígidas condiciones que le fueron impuestas por el rey de Aragón Ramiro II “el Monje” en las capitulaciones matrimoniales con su hija Petronila. Y su vocación marítimo-comercial en el Mediterráneo surgió naturalmente de la expansión territorial que llevó a cabo de forma deslumbrante por el mar la Corona de Aragón. Los actuales secesionistas catalanes atribuyen a Cataluña la hazaña mediterránea de la Corona de Aragón, ya que

consideran que el territorio aragonés era pobre en recursos, mientras que el catalán era rico y por ello más capaz de tomar iniciativas expansionistas en el Mediterráneo. Pero tampoco fue tal, pues los extensos cultivos de productos no perecederos de secano, principalmente el cereal, habían hecho de Castilla y Aragón unos de los reinos más ricos y prósperos de Europa.



Debe consignarse que durante 6 días del año 1641 (16-23 enero) Cataluña fue reconocida independiente. La “guerra de los Segadores” desembocó el 16 de enero de 1641 en la proclamación de la I República catalana por la “Junta General de Brazos de Cataluña”. Pero 6 días más tarde, el 23 de enero, el eclesiástico Pau Claris, presidente de la Diputación General del Principado de Cataluña, presentó la propuesta a la Junta de Brazos (estamentos de las Cortes sin el Rey) para aceptar al rey Luis XIII de Francia como nuevo soberano y conde de Barcelona, Rosellón y Cerdeña. Propuesta que fue aceptada poniendo Cataluña bajo la soberanía francesa. No ha quedado demostrado que los agentes de Luis XIII hubieran envenenado inmediatamente a Pau Claris, el primer presidente de la nueva República Catalana.

Con el hambre y la peste y la promesa de Felipe IV de respetar las instituciones catalanas se puso fin en 1652 a la Sublevación de Cataluña. Con el Tratado de los Pirineos en 1659, por el que se firmó la paz entre Francia y España, el territorio del Condado de Rosellón y la mitad norte del Condado de Cerdeña pasaron a depender de Francia. Y el Principado de Cataluña permaneció como una región de España. No obstante la efímera independencia unilateral de Cataluña durante 6 días es infantilmente aireada actualmente como un episodio victorioso en la lucha por la independencia de Cataluña.

[subir a índice](#)

Cataluña en busca de un Señor.-

Una grave desobediencia de la facción catalana “la Biga” a su rey Juan de Aragón en el siglo XV se presenta actualmente como un firme deseo de independencia por parte de los catalanes.

Pero no fue tal.

¿Acaso no se alzaron las comarcas catalanas contra su rey, Juan II de Aragón (1398-1479)? Sí. Lo hicieron.

¿Y no fue ello una muestra de su deseo de independencia? No.

No fue tal.

Los catalanes, celosos de sus costumbres e instituciones de gobierno local, como ocurría en general en numerosos territorios, incluso municipios, de otros reinos de España, habían quizá comprendido que su rey don **Juan de Aragón** estaba construyendo - de los primeros en Europa - un nuevo tipo de autoridad. Estaba acabando el Medioevo y se estaba inaugurando una nueva época renacentista que, en lo político, preparaba el absolutismo de origen divino de la monarquía sobre las cenizas del estado feudal.

Algunos catalanes hubieran preferido que su rey don Juan continuara la tradición de ser un señor entre los señores. Pero don Juan se colocaba a menudo – como lo hizo antes cuando usurpó el trono de Navarra a partir de 1441 hasta 1479 – por encima de los señores, incluso con desprecio de las instituciones de gobierno local.

Dos facciones en lucha – siempre dos facciones opuestas presentes en Cataluña – la **“Busca”** y la **“Biga”**. La primera, con la alta nobleza, el clero rural, buena parte de los *“payeses de remensa”* y la gente de la gleba en las zonas rurales, los *“menestrales”*, los artesanos y los pequeños mercaderes urbanos, más inclinados todos ellos a aceptar el “autoritarismo” del poder regio, facción siempre contraria a la intromisión feudal de los señores y a favor del Rey.

La “Biga”, con los obispos, los canónigos, los ricos mercaderes y todos los señores del patriciado urbano y la baja nobleza mercader que no aceptaban que el Rey se situara por encima de ellos y de las instituciones que ellos controlaban – *las Cortes Catalanas y la Generalidad* -, comulgaba con las ideas de reformismo feudal del gran patricio **Etienne Marcel**, el “preboste” de los mercaderes de París (+ 1358) que en el siglo XIV mantuvo en jaque al rey de Francia, buscando conseguir que la administración municipal no estuviera bajo la autoridad del Rey sino de los ricos mercaderes de la ciudad. Se trataba de **una lucha quasi-sindical, gremial, no independentista**. Se trataba de que el clero y la nobleza feudales dieran paso en los Estados Generales de París a la rica burguesía en el ejercicio del poder.

Y en su lucha, consigue inicialmente la “Biga” alejar al rey don Juan de Aragón, tomando partido por su hijo, el **Príncipe Carlos de Viana**, entonces rey titular de Navarra y heredero del reyno de Aragón, en su lucha contra su padre don Juan II. Y a la muerte temprana del Príncipe (1460) ofrecen al rey de Castilla – **Enrique IV** – , que acepta, convertirse en Conde de Barcelona y Señor del Principado, a cambio de respetar los *“usatges”* catalanes. Enrique IV quedó sin embargo frustrado con los resultados que estaba obteniendo en su aventura catalana y en 1463 la nobleza castellana le forzaría a abandonarla, dejando el Principado a su suerte en sus truncadas relaciones con su rey aragonés.

Posteriormente a Enrique IV, la misma oferta de señorío recibió don Pedro - el condestable de Portugal nieto del conde de Urgel - que desembarca en Barcelona y toma posesión del condado en enero de 1464. Y al fallecer poco después en junio de 1466, los radicales del Consejo eligen entonces al francés angevino Renato I de Anjou, *rey titular* de Nápoles, que había perdido el trono en 1442 a manos del rey Alfonso V el Magnánimo de Aragón.

Finalmente el rey don Juan II, en 1472, tras solemne juramento de guardar los fueros de los condados catalanes, recupera su autoridad en Cataluña.

No buscaron los catalanes de la “Biga” en esta ocasión su independencia. Buscaron únicamente un Señor que les permitiera llevar su propia administración municipal, aunque aquel fuera castellano, portugués o francés. Pero no es esto lo que se enseña actualmente a la juventud en las escuelas de Cataluña. Han preferido caracterizar la situación actual como un **conflicto político** sobre el derecho a decidir sobre la **autodeterminación**, cuando son conscientes de que se trata únicamente de un **conflicto de naturaleza histórica**. Conflicto que sería fácil de resolver si el debate pudiera centrarse en la Historia y no en temas jurídico-penales y constitucionales como ha ocurrido en la actualidad por torpeza de los gobiernos centrales, fueran del PSOE o del PP.

[subir a índice](#)

Una lengua en Cataluña.-

Una “lengua” romance en Cataluña. Anteriormente, solamente un **“habla”** romance, o lengua oral. Un “habla” que evolucionaría fonéticamente, como no pudo ser de otro modo en una población entonces analfabeta casi al 100%, evolución desde el “latín vulgar” que supuso la continua incorporación de palabras de origen visigodo-germánico y árabe.

“Catalonia” o “Catalunya” o “Cataluña” es fonéticamente lo mismo. Es también fonéticamente lo mismo “Eivissa” e “Ibiza”. O “Hispania” y “España”. No se trata de variantes evolutivas, sino apreciaciones

fonéticas de la misma palabra. Y esa es, fundamentalmente, la diferencia básica entre el “español” (actualmente mal-llamado “castellano”) y el “catalán”. Simples apreciaciones fonéticas de **una misma lengua**, cuyo origen es el latín vulgar.

Antes de fijarse convirtiéndose en lenguas escritas, las “hablas” romance ofrecieron variedades o disparidades de un valle a otro, incluso de un pueblo a otro, a veces casi de una casa a otra. Como ocurrió con las “hablas” vascuence, que todavía en el siglo XIX, el lingüista Príncipe Luciano Bonaparte identificaba 27 variedades dialectales y numerosísimas sub-dialectales. Y ello debido a que las hablas vascuence no llegaron a escribirse hasta el siglo XIX, con excepción de algún texto eclesiástico en el siglo XVI. Al carecer de una literatura vasca, al carecer de una autoridad política autóctona, las “hablas” vascuence no se fijaron en una “lengua” escrita hasta muy tarde en la historia. Realmente hasta la aparición del “batúa” durante la Transición, tras el fallecimiento de Franco.

La evolución fonética se frena - nunca se detiene - cuando el “habla” se fija, se escribe, convirtiéndose en “lengua”. Es lo que hace la literatura, su acumulación sirve de referencia y frena de hecho la evolución fonética. La fijación de la lengua, por la acumulación de una literatura, se acentúa además al progresar un centralismo regional de la autoridad, de la cancillería real, que va imponiendo su estilo con modelos de buen escribir, que va reuniendo las variedades poblacionales en ya una sola lengua regional. Y así habría ido unificándose, centralizándose muy poco a poco, las innumerables variedades locales catalanas en una sola lengua, que mantendría vivas no obstante ciertas variedades regionales y locales.

¿Hubo una literatura catalana en una etapa temprana de la historia?

Algunos textos jurídicos y eclesiásticos escritos en variedades de romance catalán aparecen ya en el siglo XI. Los “*Usatges de Barcelona*”, escritos originalmente en latín, no serán traducidos a un romance catalán hasta la segunda mitad del siglo XIII. Asimismo los Fueros de Valencia se redactan originalmente en 1239 en latín, pero pronto serán traducidos a un romance valenciano tras su aplicación a partir de 1261. A finales del siglo XIII comienza a aparecer en un romance mallorquín de calidad una prosa literaria con Ramón Llull (1232-1315), la primera en el continente europeo.

En las comarcas catalanas surge una literatura que florece más tarde, en el siglo XV. Predominará no obstante la literatura valenciana – el siglo de oro valenciano con la poesía de Ausiàs March y la novela valenciana – sin duda por la decadencia catalana a causa de la guerra civil entre la “Biga” y la “Busca” y la introducción de la dinastía castellana de Trastámara en Aragón (1412).

Y así ocurrió también esta reunión dialectal en una lengua unificada en los territorios de Castilla, o en Aragón, o en Navarra, allí donde se instala una autoridad central regia. Durante el siglo XV, con anterioridad a la unión política de todos los reinos hispanos bajo la Corona de Castilla, León y Granada a principios del siglo XVI, todas las lenguas habían convergido en una lengua española al llegar a las mismas soluciones lingüísticas en cada reino. Y mucho tiene que ver en ello la aparición de la gramática de Nebrija en tiempo de los Reyes Católicos y, antes, los esfuerzos de Alfonso X el Sabio para culturizar el pueblo y utilizar su lengua romance en vez del latín.

Vendrá luego la decadencia y fuerte retroceso de la lengua catalana en los siglos XVI y XVII, en paralelo con el esplendor de la literatura renacentista castellana del Siglo de Oro español y la barroca posterior.

Es necesario comprender que todas las lenguas romance de la Península constituyen **una misma lengua**, aunque se fueron fijando las “hablas” para convertirse en lenguas en épocas diversas. Y la lengua actual de Cataluña es una de ellas, del llamado grupo “*occitanorromance*” del sur de Francia. Son todas ellas, incluso el portugués, lenguas hispanas. Una misma lengua derivada del latín vulgar desarrollado durante la romanización.

La evolución de las hablas y la lengua en Cataluña, desde el uso del latín vulgar, difiere prácticamente un poco de la evolución registrada en otras regiones de la Península. De no ser porque en las comarcas de Cataluña y el Reyno de Valencia se aceleró la fijación de las hablas por la aparición de una literatura local en una época – principalmente el siglo XV – anterior a su progresiva decadencia por el predominio del español. Es la aparición de una literatura autóctona en un tiempo temprano lo que podría diferenciar las comarcas catalana y valenciana de otras regiones peninsulares. Lo que no por ello avalaría históricamente

una diferencia política con esas regiones, p. ej. con el Reyno de Aragón, en donde la lengua principalmente utilizada – el “occitano” – todavía evolucionaría encontrando similares soluciones lingüísticas que en Castilla, hasta su mutua fusión al finalizar el siglo XV.

“La Lengua en el Crisol Navarro” 2007

[subir a índice](#)



Derrota militar y castellanización de la lengua.-

La derrota militar de Barcelona en septiembre de 1714 ha sido presentada por el nacionalismo secesionista de Cataluña como una privación de independencia política. Cuando en realidad se trató únicamente de la derrota miliar de uno de los dos pretendientes a ocupar el trono vacante de España.

A la muerte del último Austria, Carlos II (1661-1665-1700), España sigue atónita la Guerra de Sucesión a su trono, que enfrenta muy principalmente los intereses de Inglaterra y de Francia. La causa del Archiduque Carlos de Habsburgo consolida un mayor apoyo en los territorios de la Corona de Aragón, pero el pretendiente borbónico, Felipe de Francia, duque de Anjou, nieto de Luis XIV de Francia (1683- 1700-1746), se alza con la victoria. Será el rey Felipe V de España.



[ver "Causas de la Guerra de Sucesión"](#) [árbol genealógico](#)

Carlos II de España

1661-1665-1700

último rey de la dinastía Habsburgo

El celo del Archiduque Carlos por los fueros le había granjeado simpatías en Aragón, pero el Reyno es recuperado definitivamente por los Borbones en diciembre de 1710 aplicándose de inmediato el decreto de Nueva Planta de junio de 1707.

"Siendo mi voluntad que estos se reduzcan a las leyes de Castilla y al uso, práctica y forma de gobierno que se tiene y se ha tenido en ella y en sus tribunales, sin diferencia alguna en nada". "Los Reynos de Aragón y de Valencia, y todos sus habitantes por el rebelión que cometieron, habían perdido todos los fueros y libertades que gozaban".

Con la excepción del Reyno de Navarra – nunca “*reyno desafecto*”, siempre fiel a la causa borbónica – los **decretos de Nueva Planta** (de 1707 a 1716) unieron legislativamente los diversos reinos hispanos como intento de racionalización legislativa, acabando asimismo con las constituciones catalanas.

La constitución del Reyno de Aragón, que se había mantenido con los Austrias completamente independiente del gobierno de Castilla, dejó de existir :

"que cesse en essa ciudad (Zaragoza) el gobierno, practica y estilos que hasta aquí ha habido, y se establezcan

en ella los mismos que se observan y guardan en los demás de estos Reynos de Castilla".

El Rey ya no se verá limitado por los fueros:

"llegó el momento tan deseado por el Conde Duque de Olivares, de que los reyes de España fueran independientes de todas las leyes, salvo las de su propia conciencia".

Poco después dejaría su cargo el Justicia de Aragón y los aragoneses se verían obligados, por primera vez en su historia, a contribuir a la hacienda de Madrid y sufragar las guerras de Castilla.

Tras un largo asedio, cae también Barcelona el 11 de septiembre de 1714 en poder de las tropas franco-españolas. El orden constitucional catalán es desmantelado y la Renaixença catalana del siglo XIX descubrirá en ello un símbolo de antagonismo con el estado centralista, una mitificación del pasado medieval y un punto de referencia literario, artístico, histórico y político.

En Barcelona, la Audiencia establece su sede en el propio palacio de la Generalidad y se decreta que

"las causas de la real Audiencia se sustanciarán en lengua castellana".

Las autoridades militares reciben también órdenes de estimular la introducción del idioma castellano, pero de forma subrepticia:

"pondrá el corregidor el mayor cuidado en introducir la lengua castellana, a cuyo fin dará las providencias más templadas y disimuladas para que se note el efecto, sin que se note el cuidado",

se instruyó en 1717. Las cinco universidades catalanas se centralizan en Cervera, ciudad distinguida por su fidelidad a la causa borbónica. Son políticas copiadas de las aplicadas por Luis XIV en la incorporación de los condados de Rosellón y Cerdeña a Francia en 1659 (Tratado de los Pirineos).

La lengua española, que desde el siglo XVI había relegado la lengua catalana a usos menos cultos y más domésticos, recibirá un nuevo impulso, por la rendición a ella de las élites funcionariales como hacía tiempo lo había hecho la clase más culta de la sociedad y la nobleza, para marcar distancias sociales con las clases populares.

"Es la llengua castellana nostra llengua de cort, i per ço abandonem el català"

La resistencia a la "castellanización" fue en cualquier caso menor en Cataluña y quedó prácticamente limitada a algunos párrocos de iglesia que seguían llevando sus registros en *"la llengua pròpia de sa pàtria"*. Otros signos de protesta no pasaron de apologías sentimentales con escasa significación política. No obstante, la Renaixença catalana del siglo XIX descubrirá en ello otro símbolo de antagonismo con el estado centralista, una mitificación del pasado medieval y un punto de referencia literario, artístico, histórico y político.

Los Decretos de Nueva Planta, en lo referente a la cuestión lingüística de Cataluña, tuvieron un doble resultado. Por un lado, significaron el inicio de una persecución contra el catalán que los Austrias nunca necesitaron practicar, y por otro lado promovieron peligrosamente la creación de un mito simbólico de opresión centralista que los movimientos catalanistas del siglo XIX se encargarían de dar contenido político nacionalista. Los nacionalistas catalanes necesitan de los decretos de Nueva Planta, como los nacionalistas vascos del franquismo, para suscitar adhesión popular a sus tesis victimistas. El catalán había tenido una espléndida florecencia literaria hasta el siglo XV, pero enmudeció entonces como lengua de cultura, y mudo permaneció los siglos del Renacimiento, de la Reforma y de la Revolución, volviendo a renacer en el siglo XIX con lo que se llamó el *"parlâ munisipal"*.

La política de unificación lingüística culminará en la época ilustrada de Carlos III (1716-1759-1788). En la Cédula de abril de 1768 el Rey expresa su deseo de que cese en la Audiencia de Cataluña el estilo de poner en latín las sentencias, como había cesado en Castilla desde el tiempo de Fernando III el Santo (1199-1217-1252), y como se había desterrado de Aragón el lenguaje *lemosín* desde la llegada en 1412 del Trastámara castellano Fernando de Antequera (1379-1412-1416), con objeto de lograr una uniformidad en todo el Reyno. Similar preocupación cursó el Rey a los Ordinarios diocesanos para introducir en sus Curias, y asimismo en las

Universidades, para conseguir "*extender el idioma general de la Nación para su mayor armonía y enlace recíproco*". Este Rey ya habla de "uniformidad", del "idioma general de la Nación". Ha visto España desde Nápoles, en donde antes había reinado, y no identifica "Castilla" con "España". Evita el término "castellanizar", algo que no ha hecho la reciente Constitución de 1978 al declarar oficial la lengua "castellana", cuando quiso decir o debió haber dicho "**la lengua española**".

[subir a índice](#)



El centralismo español origen de la riqueza de Cataluña.-

Con el advenimiento de la dinastía borbónica se impregnó España de las modernas ideas centralizadoras de Versalles donde la moda y los modos políticos los había impuesto de forma deslumbrante Luis XIV.

La unificación de España, que los Austrias habían llevado a cabo por influjo natural de la lengua, la religión, la geografía peninsular, la cultura histórica y las empresas nacionales, se reafirma ahora como **derecho de conquista borbónica**. Se promueve una política deliberada de "**castellanización**" en la administración civil y eclesiástica y en la enseñanza, y se busca cohesionar los "**reynos desafectos**" con postulados de ámbito nacional y carácter centralista. En noviembre de 1714 el Rey decreta que

"se quiten en él todos los puertos secos de entre Castilla, Aragón y Valencia y Cataluña, y se estimen aquellos dos Reynos y Principado como provincias unidas a Castilla, corriendo el comercio entre todas ellas libre y sin impedimento alguno".

La economía especialmente de Cataluña se beneficiará bruscamente de la nueva política de libre comercio interior y nuevas aduanas proteccionistas del sector textil, pero será en detrimento de su lengua, lo que se conllevó con naturalidad y provechoso sacrificio por los industriales y comerciantes catalanes. El reformismo borbónico tuvo saludables efectos para el desarrollo de la economía catalana, beneficiándose su nueva burguesía mercantil que tradicionalmente ha gobernado en Cataluña.



[subir a índice](#)

Industrialización y protección aduanera.-

La industrialización inaugurada en Cataluña y Vizcaya en el siglo XIX fue fomentada por los gobiernos liberales a través de aranceles proteccionistas aduaneros, a la vez que con la instauración de contingentes y otras medidas cuantitativas restrictivas de la importación. Ello permitió, juntamente con una capacidad emprendedora y organizativa del empresariado catalán, la cercanía de Francia y el libre comercio interior instaurado desde la llegada de los Borbones en el siglo XVIII, el despegue de una industria monopolista catalana principalmente en el sector textil del algodón y luego derivándose al químico. Un proteccionismo mercantilista que no se otorgó a otras regiones, con excepción de la siderurgia de Vizcaya, desde luego no a la industria del lino en Galicia que acabó en la ruina.

Escribía Stendhal (1783-1842), buen amigo del Emperador y conocedor de la administración napoleónica:

*«Los catalanes quieren leyes justas, a excepción de la ley de aduana, que debe ser hecha a su medida.
Quieren que cada español que necesite algodón pague cuatro francos la vara, por el hecho de que Cataluña está en el mundo.
El español de Granada, de Málaga o de La Coruña
no puede comprar paños de algodón ingleses, que son excelentes, y que cuestan un franco la vara»*
"Diario de un Turista" 1839.

Se estima que en 1860 la ocupación laboral en el sector de la manufactura textil del algodón en Cataluña era de unas 125.000 personas.

El crecimiento económico moderno está asociado con el proceso de industrialización. Proceso que se

introduce a finales del siglo XVIII en el Reino Unido con la revolución del uso intensivo de la energía y la aportación intensiva de capital. La máquina de vapor es el símbolo de la industrialización y el carbón la fuente de energía que la mueve.

El éxito británico tuvo mucho que ver con la producción siderúrgica del acero y de *new draperies*, tejidos de lana más ligeros que derrotaron en el mercado a las *old draperies* de los centros textiles tradicionales y artesanales de la Europa mediterránea. Fue posible la mecanización de la fabricación de las prendas de algodón e hilado del algodón.

Una incipiente industria textil catalana quiso seguir el éxito en el Reino Unido, aunque necesitó para desarrollarse de un fuerte proteccionismo estatal. Durante y tras la guerra anglo-española de 1786-1802, la industria textil catalana sufrió dificultades máximas para procurarse la necesaria maquinaria inglesa, lo que resultó en la necesidad de otorgar adicionales dosis de proteccionismo a la naciente moderna industria textil catalana. La industria textil catalana realmente despegó a partir de la década de 1830 una vez que Gran Bretaña hubiera eliminado las restricciones a la emigración de mano de obra experta (1825) y a la exportación de maquinaria (1842). No obstante, los decretos proteccionistas del algodón catalán se perpetuaron y aumentaron en el siglo XIX, lo que ocasionó la quiebra de la fabricación de paños de lino, especialmente en Galicia.

La **acumulación de capital** es la condición necesaria *sine qua non* para lograr el desarrollo económico y social. Y la acumulación de capital registrada por el empresariado catalán fue deslumbrante, lógicamente financiada por el extra precio que debió pagar el consumidor cautivo español a quien se le prohibía adquirir equivalentes productos de precio inferior en los mercados internacionales. Y ello fue creando en la población catalana un cierto complejo de superioridad emprendedora - un cierto **chauvinismo** de cuño francés - respecto a otras regiones españolas, complejo que aún perdura y que se ha visto acentuado por el actual secesionismo catalán.

Las regiones industriales, al conseguir vender a las regiones agrícolas sus productos industriales a precios relativos muy altos, hicieron soportar al agricultor lo equivalente a un impuesto o "ahorro forzoso" que contribuía a capitalizar las regiones industriales, fomentando de este modo un éxodo de población rural hacia conglomeraciones urbanas que ofrecían los puestos de trabajo industriales necesarios.

Acompañando el proteccionismo aduanero, Cataluña consiguió de los gobiernos centrales adelantarse en la creación de modernas infraestructuras : la primera línea férrea construida en España es Barcelona-Mataró, en 1848. La Sociedad Española de Electricidad es también la primera empresa española de producción eléctrica creada en Barcelona en 1881 con vocación de suministrar el alumbrado eléctrico del sector público favorecido por regulación gubernamental y en detrimento del alumbrado por gas. Y asimismo del alumbrado eléctrico de numerosas industrias textiles. La primera ciudad española con alumbrado eléctrico fue Gerona, en 1886. Y la primera comunicación telefónica promovida por el gobierno central fue en 1877 entre Barcelona y Gerona.

Una segunda etapa de renovado y ampliado proteccionismo industrial ocurre en España a partir del Plan de Estabilización y liberalización de la economía, preparado por el ministro Ullastres en 1959. Durante los años 60 y hasta la crisis del petróleo en 1973, el desarrollo económico de España fue excepcional con tasas anuales de crecimiento sin comparación en Europa. Entre 1960 y 1973, la economía española creció a una tasa media anual acumulativa del 7,4 %. Lo consiguió aislándose convenientemente del exterior tras barreras aduaneras proteccionistas elevadas y la utilización generalizada de restricciones cuantitativas a la importación (cuotas, cupos, contingentes) y subsidios a la exportación. Una decidida política de **“substitución de importaciones”** con producción nacional fue el instrumento principal de la industrialización autárquica española, lo que propició un rápido trasvase de población rural hacia medios urbanos. Las regiones que, como Cataluña o Vascongadas, disponían de una infraestructura industrial desarrollada ya desde el siglo XIX, serían por ello las grandes beneficiarias.

Se estima que entre los años 1955 y 1975 el PIB de Cataluña creció un 345% de 22.617 a 78.118 millones de euros.

Terminado el proteccionismo aduanero con la adhesión de España a la CEE, veinte años más tarde, el crecimiento del PIB de Cataluña se frena brutalmente : se acercaba en 1995 a la cifra de solamente 86.000 millones.

Cuando España accede en enero de 1986 a la Comunidad Económica Europea (CEE) aceptando dismantlar todo el sistema proteccionista que había aislado a España del exterior, el gobierno de Felipe González lo hace funestamente sin corregir compensatoriamente - por devaluación - el tipo de cambio de la peseta, hasta entonces fuertemente sobrevalorada. Ello significó de facto lo equivalente a una perniciosa y fortísima revaluación de nuestra moneda por lo que surgirían a partir de entonces fuertísimos desequilibrios en el comercio exterior. Al desaparecer las aduanas con nuestros nuevos socios europeos, el aumento de las importaciones fue impresionante y demoledor para nuestra balanza de pagos. La balanza de pagos solamente pudo mantenerse gracias al volumen inusitado de aportación de capital extranjero que vino a comprar nuestras empresas en franca ruina. Durante el período 1986-1991, las importaciones aumentaron un 94% y el déficit de la balanza comercial aumentó en un 214%, pasando de 6.845 millones de euros (equivalente) en 1986 a 21.466 millones en 1991.

La industria nacional entra entonces en una fase cercana a la quiebra. Lógicamente, en ello sufren especialmente las regiones más industrializadas, Cataluña y Vascongadas. Y como era de esperar, con estas crisis y la desaparición del proteccionismo aduanero, comenzará a acentuarse el sentimiento secesionista:

“si Cataluña no puede ya beneficiarse de otras regiones de España, a qué bueno permanecer en España”

razonarán los secesionistas catalanes, pasando a decir:

“España nos roba”.

El nuevo modelo europeo obligaría a España a competir abiertamente en los mercados internacionales y comenzar una actividad exportadora, hasta entonces prácticamente inexistente. Los beneficios económicos del proteccionismo anterior consistente en hacer pagar al consumidor nacional precios superiores a los que regían en los mercados internacionales, había terminado con el acceso a la CEE. Es precisamente a partir de esta crisis industrial que comienza a dibujarse en esas regiones un desencanto con España, con la pertenencia a España sin beneficiarse de ella. Pero la eliminación de las barreras proteccionistas con el acceso en enero de 1986 a la CEE, la reciente crisis económica desde el año 2007, la permisividad acordada por diversos gobiernos de izquierda y derecha a la no aplicabilidad de la Ley en materia de lingüística y educación, y la funesta transferencia de competencias de educación a las autonomías, protagonizaron el efecto acelerador del independentismo hasta culminar en el referéndum ilegal del 1º de Octubre 2017.

La crisis, tanto económica, social, como cultural, que se observa todavía muy especialmente en Cataluña, tiene su origen con el acceso a la CEE en enero de 1986, agravada seguramente por la declaración unilateral de independencia de Cataluña en 2017.



[subir a índice](#)

Declaración Unilateral de Independencia 1934.-

Coincidiendo con la proclamación de la II República, el presidente de Esquerra Republicana de Cataluña (ERC), Francesc Macià i Llussà, proclama el 14 de abril de 1931 « *la República Catalana como Estado integrante de la Federación Ibérica* ». Esta intentona se saldó con la muerte de 46 personas, entre Mossos de Escuadra y militares, y con medio gobierno de la Generalidad huyendo por las alcantarillas.

Más tarde, el 6 de octubre de 1934, coincidiendo con la revolución de Asturias, tiene lugar la proclamación del “*Estado Catalán*” dentro de una República Federal Europea. El Presidente del Consejo de Ministros español, Alejandro Lerroux, declaró de inmediato el “estado de guerra” penetrando el ejército republicano en el palacio de la Generalidad donde detiene al presidente Companys y otros líderes del gobierno y del movimiento independentista. También son arrestados el alcalde de Barcelona y concejales del partido ERC. Todos los Mossos de Escuadra son también arrestados por no defender la

legalidad.



La Guardia Civil conduce a Mossos de Esquadra detenidos a prisión

El estado catalán había durado 10 horas. El golpe de Companys dejó 107 muertos.

[subir a índice](#)



El pacto del Majestic acelera los nacionalismos secesionistas.-

Los gobiernos Aznar, al haber presidido un período (1996-2004) de fuerte auge y radicalización de los nacionalismos, serán juzgados negativamente por la historia. El poco acierto de los gobiernos Aznar con los nacionalismos tiene su origen en los funestos e ingenuos acuerdos de colaboración política que Aznar suscribió con Arzallus y Jordi Pujol en la primavera de 1996 (**pactos del Majestic**) para alcanzar su investidura en el Congreso de los Diputados.

Estos acuerdos dieron un protagonismo a los nacionalismos que jamás habían tenido anteriormente en España. Y esto fue visto desde la periferia como una clara señal de debilidad del centralismo desde Madrid, lo que propició que los nacionalismos se decidieran a abandonar su **tradicional ambigüedad** para lanzarse a plantear abiertamente esquemas de rupturismo y claro independentismo. Qué duda cabe que Aznar abonó torpemente el terreno del independentismo, al mismo tiempo que pretendía sin éxito luchar contra él.

Y así abrió Aznar una etapa que ha perdurado hasta el 1º de octubre de 2017 en la que la Ley no debía aplicarse de forma automática en las regiones de cultivo nacionalista, como Cataluña, sino según la conveniencia política de cada momento. Los nacionalismos vasco y catalán constataron así que la aplicación Ley era en todo momento negociable, que el gobierno central no creía realmente en el imperio de la Ley - base de la democracia -, y que las políticas lingüísticas y educativas discriminatorias de lo español podían arraigar en los centros educativos. De lo que ha resultado en poco tiempo en esas regiones una destrucción del regionalismo sano en favor de un nacionalismo secesionista.



[subir a índice](#)

Declaración Unilateral de Independencia 2017.-

Un referéndum, invalidado por el Tribunal Constitucional previamente a su celebración, tuvo sin embargo lugar el domingo 1 de Octubre de 2017 con desorden público, violencia y sin garantías electorales.

Y desde ese mismo domingo, el gobierno deslegitimado catalán, apropiándose de las instituciones constitucionales catalanas, empujó a la población hacia una revuelta populista callejera que quiso mantener encendida y alentada por una huelga general política mientras diseñaba un plan de actuaciones de “*desconexión*” con España, antes de proclamar una “*Declaración Unilateral de Independencia*”.

Es legítimo pensar que las corrientes de izquierda revolucionaria, presentes en las calles de Barcelona y otros municipios catalanes, buscaban sin duda, al aceptar el encargo tumultuoso que les encomendaba la Generalidad: acabar con el régimen democrático salido del consenso constitucional de 1978, es decir, acabar con sus instituciones democráticas, la estructura territorial del estado español y su organización económica, social y laboral de economía de mercado. En resumen, se trataba de una rebelión contra el orden constitucional de consecuencias gravísimas para la continuidad del estado español. Rebelión que el gobierno español de Mariano Rajoy (Partido Popular) no se propuso atajar ni siquiera en grado de tentativa.

De modo que si el secesionismo burgués de Cataluña había buscado apoyarse en una minoría radical de izquierda revolucionaria marxista, anti sistema y anticapitalista, así como en los más ultras del independentismo, para propiciar una mayoría independentista en el parlamento catalán, habrá sentenciado de muerte su propio proyecto secesionista consistente en la instauración de una república burguesa de ideología capitalista. La minoría revolucionaria no consentirá nunca la instauración de un modelo capitalista de economía de mercado pues no es su modelo a seguir. No es el modelo por el que lucha.

Y ello será una frustración para los líderes burgueses del independentismo, con Pujol, Más y Puigdemont a la cabeza, que ya no podrán dar a su buscada nueva república independiente los atributos constitucionales que han caracterizado a Suiza como una nación refugio de capitales y de atractivo fiscal. Pues es eso lo que realmente buscan : transformar Cataluña en un “paraíso fiscal” dentro de Europa.

¿Quiénes participan actualmente en el liderato de la causa independentista?. Se encuentran dos grupos:

- (a) la burguesía secesionista-rupturista no constitucionalista, representada por Junts per Catalunya
- y
- (b) una izquierda de diversos colores, liderada por los anti sistema y anticapitalistas, representados por Ezquerra Republicana de Catalunya.

Obviamente, esta coalición de intereses contrapuestos no podrá llegar a ninguna parte. Pero sí tendría éxito si el primer grupo se transformara en constitucionalista atrayendo entonces a la causa independentista a la burguesía constitucionalista, pudiendo entonces prescindir del apoyo que ahora necesita de la izquierda anticapitalista de ERC.

Y la forma de recabar el apoyo de la burguesía constitucionalista es confesar la verdad sobre sus reales intenciones : una Cataluña independiente, *tax-heaven* modelo Suiza, Mónaco o quizá Panamá. Con sol, con una campaña envidiable, con los Pirineos, con las viñas, con los santuarios románicos, con bellas costas ... quizá un día con los mallorquines; fuera de la UE pero muy cerquita (como Suiza), con su propia moneda y política monetaria (como GB), con su propia política fiscal incentivadora para inducir a muchos europeos y españoles a tomar residencia en Cataluña. Sin discriminación lingüística-educativa en paridad del español y el catalán (como siempre en la historia).

La izquierda no podría apoyar ese programa, ese proyecto “monegasco” de corte inconfundiblemente capitalista, pues en una Cataluña-tax heaven las formaciones marxistas prácticamente desaparecen del escenario político. Un proyecto así renovado dentro de un marco respetuoso con la Constitución tendría sin embargo futuro y a ello va sin duda la burguesía independentista, aunque no pueda todavía airear sus intenciones. Sería un proyecto constitucionalista, por ende respetable en el Congreso de los Diputados. Y cuya primera parada hacia la independencia sería precisamente en el Congreso de los Diputados en Madrid. Para pedir que se cambie la Constitución democráticamente a efectos de poder celebrar un plebiscito en Cataluña. Tal petición, ampliamente consensuada en Cataluña y apoyada por la burguesía constitucionalista, tendría visos de obtener autorización constitucional para poder celebrar un

referéndum entonces legitimado.

España, liderada por políticos sin visión, no ha sido capaz de convertirse poco a poco en una Florida de Europa, pero qué duda cabe que los independentistas catalanes querrían y sabrían hacerlo. Un Mónaco-Suiza en la Península Ibérica. Van a ello y el gobierno en Madrid no lo ha visto.

Entretanto, la burguesía catalana sigue hoy arrastrada por una izquierda revolucionaria en un ejercicio de ceguera política y difícilmente podrá llevar a cabo su auténtico proyecto, o sea una Cataluña independiente dotada de ciertas ventajas que ofrecen los paraísos fiscales.

Pero debe constatar alguna victoria que ya ha obtenido el independentismo catalán : en la cuestión del referéndum del 1 de Octubre, el gobierno de España solamente, únicamente, ha pedido respeto a la legalidad, respeto a la Constitución de 1978. Una Constitución ampliamente votada favorablemente por los catalanes. Pero no ha tratado de invalidar, de deslegitimar ante la opinión pública, con **argumentos históricos**, la pretendida y **falseada existencia de derechos históricos** nacionales del pueblo catalán. Por ello, la distorsión que el nacionalismo catalán ha hecho de su historia ha quedado aceptada en la práctica ante la opinión pública y consolidada en adelante. No ha sido contestada. Ha sido un éxito - un éxito muy peligroso - para el nacionalismo catalán.

RESULTADOS DEL REFERENDUM DE LA CONSTITUCION ESPAÑOLA DE 1978					
REGIONES	SI	NO	BLANCO	NULO	ABSTENTION
Andalucía	91'85%	5'48%	2,07%	0'58%	30'49%
Aragón	88'09%	6'72%	4,65%	0'52%	26'45%
Asturias	88'58%	8'39%	2,13%	0'88%	38'21%
Baleares	89'46%	4'82%	4,87%	0'83%	29'81%
Canarias	91'89%	4'36%	3,17%	0'55%	37'09%
Cantabria	83'50%	12'46%	3,43%	0'59%	28'84%
Castilla y León	85'06%	9'16%	4,97%	0'80%	28'62%
Castilla-La Mancha	84'32%	11'78%	3,11%	0'77%	26'18%
Cataluña	90'46%	4'61%	4,23%	0'68%	32'09%
Ceuta y Melilla	88'30%	8'45%	2,74%	0'50%	30'40%
Valencia	88'84%	6,97%	3,44%	0'73%	25'86%
País Vasco	69'11%	23'53%	5,74%	1'60%	55'34%
Extremadura	89'29%	7'34%	2,74%	0'61%	29'49%
Galicia	89'04%	5'80%	3,97%	1'13%	49'79%
La Rioja	86'59%	7'83%	4,70%	0'86%	27'53%
Madrid	86'14%	10'11%	3,02%	0'71%	27'76%
Murcia	90'77%	6'21%	2,43%	0'57%	28'56%
Navarra	75'70%	16'95%	6,40%	0'94%	33'37%

En segundo lugar, el regionalismo sano que había existido en el pasado en todas las regiones de España, no solamente en Talavera de la Reina, o en Andalucía, o en La Rioja, o en Albacete, sino también en Navarra, en Galicia, en las Vascongadas o en Cataluña, ha sido subrepticamente, furtivamente y encubiertamente sustituido por un nacionalismo excluyente, generalmente secesionista. Y ello ha sido posible tras los funestos acuerdos de los años 90 entre Felipe González y José M^a Aznar, éste en la oposición, sin ningún debate público previo ni estado general de opinión favorable, para transferir ingenuamente la responsabilidad de la educación a las Comunidades Autónomas y Forales. Y prueba de ello es que p.ej. en Cataluña hace 20-30 años el nacionalismo, independentista o no independentista, no sumaba más allá del 10-15% de la población, cuando en la actualidad puede rondar el 40-50%. Y aunque existe clara unanimidad que ello se ha debido a la educación nacionalista que han recibido los niños en las escuelas - lo que tendría fácil remedio - los partidos mayoritarios constitucionalistas, PSOE y PP, siguen practicando irresponsablemente el juego de la avestruz.

Y no debemos olvidar que ante un gravísimo intento de secesión territorial de Cataluña, todo lo que se le ha ocurrido al Estado es querellarse contra los protagonistas por simples delitos de desobediencia a los tribunales, prevaricación o malversación de caudales públicos. Pero los actos flagrantes de sedición y

rebelión permanecen impunes, indultados o amnistiados. Haciendo dejación el Ejecutivo de sus responsabilidades ejecutivas de hacerse cumplir la Ley para encargárselo al poder Judicial al estilo de Poncio Pilatos. Algo que confirma y anima a los secesionistas a pensar que desde el gobierno central la aplicación de la Ley es negociable por conveniencia circunstancial, no de rigor democrático.

Pero cabe una nota de optimismo, ciertamente no a corto o medio plazo. Los oportunismos que practican los secesionistas catalanes, precipitándose a intentar la independencia tan pronto como los sondeos les han confirmado que la juventud votaría ya la secesión, no podrán doblegar la verdad de la auténtica versión de la Historia que en nada avala el actual sentimiento independentista. Y la nota de optimismo es que a largo plazo volverá Cataluña pacientemente a un renovado **regionalismo sano**, hoy manipulado por el nacionalismo con el consentimiento o el pasotismo del gobierno central. ¿O acaso no supo Fraga Iribarne durante su presidencia de Galicia apoderarse del espacio del nacionalismo, creando un galleguismo sentimental leal a España?.

Existen instrumentos eficaces en democracia para volver a transformar el independentismo regional en regionalismo sano, como se sugiere más adelante (ver : *“Blindar la Constitución”*). Y esta es la tarea fundamental que debe afrontar España en las próximas décadas.



[subir a índice](#)

¿Es la Historia referendable?.-

El nacionalismo catalán, como el vasco, ha buscado apoyarse en la Historia para justificar el intento secesionista.

Todos los nacionalismos saben bien que la Historia es el mejor caldo de cultivo, la mejor herramienta educativa para desarrollar un *“sentimiento”* nacionalista. Y pues supo el nacionalismo catalán que la Historia no podía ofrecerle el requerido aval, comprendió enseguida la necesidad de recrear, tergiversarla Historia para justificar que Cataluña es y ha sido siempre una nación, una nación que ininterrumpidamente luchó y consiguió su independencia. Y a ello, a explicar esta Historia tergiversada, esta falsedad, se ha aplicado el nacionalismo en la educación que los niños han recibido en la escuela.

Los catalanes de hoy no pueden decidir ser lo que quieran ser. No está en sus manos dejar de ser lo que son. No se puede borrar de un plumazo toda una tradición de siglos. No se puede cambiar con un referéndum algo que no depende de ellos. Es como la “madre”, que solamente puede ser la que es. Cataluña es la que es. Entre todos pueden mejorarla o empeorarla, o mantenerla, pero nunca podrán hacer que deje de ser la que es. Somos lo que somos.

La Historia no es “referendable”. La Historia tiene anclajes inexpugnables.

Una generación, el voto de apariencia democrática de una generación, no puede invalidar un largo recorrido de la Historia. No puede tampoco condicionar el recorrido que nos depara el futuro. Es más correcto pensar que el pasado y el futuro no pueden depender únicamente del presente. No es correcto impedir que la Historia contribuya a determinar nuestro presente e influir en nuestro futuro.

El ejercicio de la democracia tiene sus límites y su desbordamiento la invalida. No sería válido por abusivo y desnaturalizador un voto popular de inspiración atea que decidiera, p. ej., intentar un expolio cultural queriendo borrar la huella que dejaron las iglesias románicas en nuestra civilización, transformándolas p. ej. en discotecas. O incluso queriendo destruir las iglesias – como hacen los fundamentalistas talibanes de Afganistán o los yihadistas de Irak con el patrimonio artístico-religioso pre islámico – para borrar la influencia histórica de la Iglesia en nuestra civilización.

Y si la Historia no puede ser referendable, no nos debe preocupar demasiado el "proceso secesionista" que han abierto en Cataluña los nacionalistas. La Historia acabará pesando más que los "sentimientos nacionalistas", ahora exasperados por la finalización de la etapa de proteccionismo aduanero a su industria, una reciente crisis económica desde 2007 y desde que la educación quedó torpemente en

España bajo la responsabilidad de las comunidades autónomas y forales.

Es muy coyuntural, ciertamente oportunista, convocar un referéndum secesionista al amparo de unas encuestas que han permitido evaluar el voto secesionista como mayoritario en Cataluña, al haber pasado éste de un 15% a un 40-50 % en pocas décadas de adoctrinamiento gubernamental y crisis económica por cesar las ventajas proteccionistas arancelarias, debido a la adhesión de España a la CEE en enero de 1986.

La Historia tiene más peso que el adoctrinamiento oportunista en las escuelas. El "sentimiento" catalanista-secesionista que los políticos han conseguido inculcar en la población en muy poco tiempo no podrá con la Historia. La Historia pesa mucho más que los oportunismos coyunturales. Y por ello el secesionismo catalán volverá poco a poco a transformarse de nuevo en un **sano regionalismo español**. Cuando se debate con los independentistas catalanes sobre la falsedad de sus pretensiones, que no avala la Historia, cuando se les hace frente con hechos históricos irrefutables, recurren normalmente al argumento arbitrario *“se debe respetar nuestra **voluntad de ser**”*, como si la voluntad pudiera constituir un derecho.

Ortega y Gasset declaraba en 1932 su convicción de la irresolubilidad del problema catalán porque frente a ese sentimiento de una Cataluña que no se siente española, existe el otro sentimiento de todos los demás españoles que sienten a Cataluña como un ingrediente y parte esencial de España. Por lo tanto no había que pretender resolver el problema catalán, sino **conllevarlo**. Y los secesionistas catalanes también deberán conllevar su problema con España.

El sentimiento regionalista no es mayor actualmente en Cataluña que p. ej. en Andalucía. Pero Andalucía ha sabido impregnar con su cultura el resto de España, hasta el punto de que, desde el exterior, España es más conocida culturalmente por el aporte andaluz que por cualquier otro aporte regional. No así Cataluña que ha preferido intentar aislar su cultura del contacto español - huir de España - en vez de tratar de “catalanizar” España como pidió Unamuno. Y puede haber una razón en ello. Pudiera ser que la influencia histórica de Francia sobre Cataluña hubiera impregnado la cultura catalana de un cierto *“chauvinismo”* galo - una exaltación desmesurada de la alta calidad de lo nacional frente a la baja calidad de lo extranjero - de tintes pocos generosos hacia la cultura de sus vecinos. Y que debido a ello, el pueblo catalán más que intentar influir en la cultura de España prefirió denigrarla y excluirla por considerarla inferior.

Y aunque podría pensarse que la influencia francesa cesó a partir del fin de la Marca Hispánica en 987, con la llegada de la dinastía Capeta, debe tenerse en cuenta que los condados catalanes siguieron bajo la administración del Obispo de Narbona hasta mediados del siglo XIII, tras la firma del tratado de Corbeil (1258), cuando pasaron a depender de la Archidiócesis Tarraconense. Y en esa época, la administración de la sociedad (educación, hospitales, cementerios, etc.) era llevada a cabo por la Iglesia, pues los Reyes y Señores se dedicaban únicamente a recaudar impuestos, impartir justicia y hacer la guerra. La administración de la sociedad por el obispado de Narbona dejó sin duda una prolongada influencia gala en Cataluña, que hoy perdura, acentuada siempre por la cercanía fronteriza.

Debemos distinguir entre el peso de la Historia y los errores de nuestros actuales políticos.

Buscó equivocadamente el PP, por Aznar, apoyarse en los nacionalistas catalanes de Pujol para controlar el Congreso en Madrid. Y desde entonces, desde el Pacto del Majestic, se ha permitido el incumplimiento de la Ley en Cataluña. Y desde entonces, desde el defenestramiento de Alejo Vidal-Quadras a petición de Pujol, la burguesía constitucionalista no ha encontrado líderes del PP con cierta categoría humana y prestigio intelectual, solvencia, ideas claras y liderazgo. Fue un grave error por parte del PP, pactar desde 1996 la aceptación de la tergiversación histórica propuesta por los nacionalistas y la instauración de una educación nacionalista-independentista en las escuelas. Ello llevará sin lugar a dudas a la deserción del voto “españolista-constitucionalista” hacia nuevos partidos que, como C's o VOX, no propugnen practicar tan funesto pacto con los nacionalistas.



[subir a índice](#)

Blindar la Constitución.-

Se aseguraba más arriba que existen instrumentos eficaces en democracia para volver a transformar los independentismos regionales en **regionalismos sanos**.

En esta lucha contra los independentismos secesionistas, los partidos políticos han barajado únicamente:

- propuestas de **ilegalización** de partidos independentistas y
- la aplicación del **artículo 155** de la Constitución

Pero ni una ni otra de estas propuestas pueden resolver definitivamente el problema de la progresiva extensión de las doctrinas secesionistas. Y así lo percibe la opinión pública que exige a los políticos una mayor determinación para resolver este acuciante problema de una manera definitiva.

La **ilegalización** de partidos independentistas no puede obtener resultados prácticos:

- sería actualmente prácticamente imposible conseguir un mandato de ilegalización en el Congreso y una actuación condenatoria del Tribunal Supremo. Y no menos difícil sería consensuar qué partidos nacionalistas serían objeto de ilegalización y qué partidos no lo serían.
- es difícil que un gobierno se atreviera a implementar esta medida de no haber una situación de asesinatos o violencia (como ocurrió en las Vascongadas al **ilegalizar HB en 2002-2003**).
- no paralizaría una actividad que se convertiría en clandestina por parte de los miembros de los partidos ilegalizados, y con un cambio de nombre y nuevos estatutos, seguirían operando (como ocurrió con la ilegalización de HB).
- tras un cambio de mayorías en el Congreso, se daría marcha atrás a las ilegalizaciones practicadas.
- en una funesta negociación (como ocurrió en el caso de la re-legalización de Herri Batasuna) se daría también marcha atrás.
- provocaría una guerra de ilegalizaciones, es decir con la izquierda en control del Congreso, ésta trataría de ilegalizar partidos de derecha.

Y asimismo, la aplicación del **artículo 155** de la Constitución es por definición una medida temporal:

- cuya temporalidad y grado de intensidad en su aplicación no otorga una solución definitiva al empuje de los independentismos regionales.
- no frenando o haciendo desaparecer la actividad independentista de los partidos secesionistas. Simplemente quedarían esos partidos a la espera de que llegara la caducidad de su aplicación para proseguir la lucha en favor del secesionismo.

La ilegalización de partidos y/o la aplicación del art. 155 podrían incluso reforzar la militancia en los partidos independentistas al victimizarlos.

el ejemplo de Francia

Nuestra Constitución **debe blindarse** contra los independentismos regionales como lo hizo la Francia de De Gaulle en 1958 al introducir en su Constitución el artículo 89 (4º párrafo) que, aplicado a la Constitución española, leería de la siguiente forma:

"Ningún procedimiento de reforma constitucional puede iniciarse cuando la integridad del territorio e

indisolubleunidad de la Nación española puedan verse afectadas”

Esta iniciativa del blindaje no puede ser controversial, no puede ser acusada de antidemocrática o privadora de derechos. **Refuerza** simplemente la insoluble unidad de España, ya declarada en la Constitución:

- recabaría por ello mayor apoyo en el Congreso que un mandato dado al gobierno para proceder a la ilegalización de partidos independentistas. Una acción de “ilegalizar” puede percibirse con tintes antidemocráticos en la población, mientras que el blindaje de la Constitución **refirma** simplemente y de forma positiva la insoluble unidad de la nación.
- retrataría muy negativamente ante la opinión pública aquellos partidos que, pretendiéndose constitucionalistas, votaran sin embargo en contra del citado blindaje.
- votarían en favor del blindaje VOX, PP y C’s pero quizá no quisiera votar a favor un PSOE “sanchista” coaligado con los partidos independentistas. En cuyo caso, o bien se fraccionaría este partido o quedaría ante la opinión pública como lo que ya es, un partido ambiguo, de doble e hipócrita fachada ante la defensa de la constitucionalidad.
- convertiría en inoperantes a los partidos regionales independentistas, es decir, con su camino hacia la independencia definitivamente cortado. Como en Francia, en donde el independentismo no es un camino práctico para medrar en política. El independentismo en Francia tiene cortado su acceso a una reforma constitucional y es por ello inoperante.
- se podría entonces fomentar un “regionalismo sano” como existió siempre en España hasta 1978 y como existe actualmente en Francia.
- otorgaría al partido político que propusiera el blindaje una gran ventaja ante la opinión pública en las campañas electorales y pondría entre las cuerdas a los partidos políticos que no apoyaran el citado blindaje.
- a efectos de valorar tal medida del blindaje en el campo del centro y derecha :
 - si esta propuesta de blindaje de la Constitución la formulara el PP en una campaña electoral, afectaría muy negativamente a C’s y arrinconaría definitivamente a VOX, al considerar probablemente la opinión pública que el PP estaría proponiendo una acción de mayor calado y ser una acción más práctica que la propuesta por C’s o por VOX de ilegalizar los partidos independentistas o simplemente aplicar el artículo 155.
 - contrariamente, si esta propuesta de blindaje la hiciera VOX afectaría muy negativamente a C’s y desde luego al PP, catapultando exponencialmente las posibilidades electorales de VOX, un partido que se convertiría entonces en el partido líder de la corriente conservadora en España.

El blindaje de la Constitución paralizaría de inmediato los actuales intentos de algunos partidos políticos secesionistas para incluir en la Constitución el *“derecho a la autodeterminación de los pueblos”*. Y paralizaría así mismo cualquier intento por parte del PSOE de pactar con los independentistas vascos y catalanes una ley que permitiera la celebración de consultas populares sobre el llamado *“derecho a decidir”*, es decir el *“derecho de autodeterminación”*.

¿Provocarían este blindaje una reacción violenta por parte de los partidos independentistas?

Ciertamente sí. Habría que esperar. Y habría que actuar con decisión aunque ETA propusiera el reinicio de sus acciones violentas terroristas.

Para que la población española aceptara claramente este blindaje de la Constitución, habría que poner de relieve, bien claro, ante la opinión pública, que los partidos nacionalistas traicionaron los compromisos

que adquirieron por la nueva Constitución de 1978, ampliamente votada favorablemente por los españoles y en especial en Cataluña (90,46%). La amplia autonomía otorgada por la Constitución a las regiones no tiene comparación en cualquier otro modelo político en el mundo, ni tan siquiera en modernos estados federales. Y teniendo en cuenta además que en su aplicación posterior se transfirieron a las regiones autonómicas y forales importantes competencias adicionales, como la educación y la sanidad.

Al cabo de 40 años de vigencia de la Constitución, lo que debió haber sido una transferencia autonómica a nivel de una descentralización administrativa, pasó a convertirse en cesiones autonómicas incluso a nivel político, quebrando en ocasiones la unidad nacional de mercado. Y fue precisamente este nivel político de las transferencias a las regiones lo que propició la gradual desaparición de un **regionalismo sano** con la consiguiente aparición de un secesionismo deliberadamente provocador y excluyente.

Debe explicarse a la opinión pública que la necesidad del propuesto “blindaje” es **consecuencia directa** de esta traición de los nacionalistas al consenso constitucional de la Transición, un consenso que abogó por un desarrollo de las autonomías regionales sin poner en tela de juicio la unidad nacional.

Reiterando lo dicho anteriormente, ocurrió precisamente a partir del pacto del Majestic en 1996 entre Pujol y Aznar cuando los partidos nacionalistas, a la vista de la debilidad de los gobiernos centrales de España, se decidieron a abandonar su tradicional **ambigüedad nacionalista** para lanzarse a plantear abiertamente esquemas de **rupturismo y claro independentismo**. Con el pacto del Majestic, Aznar abonó torpemente el cultivo del independentismo al mismo tiempo que pretendía sin éxito luchar contra él. Desde 1996 los partidos nacionalistas regionales – siempre abiertamente o escondidamente independentistas – consumaron su traición a los fundamentos de la Transición y de la Constitución.

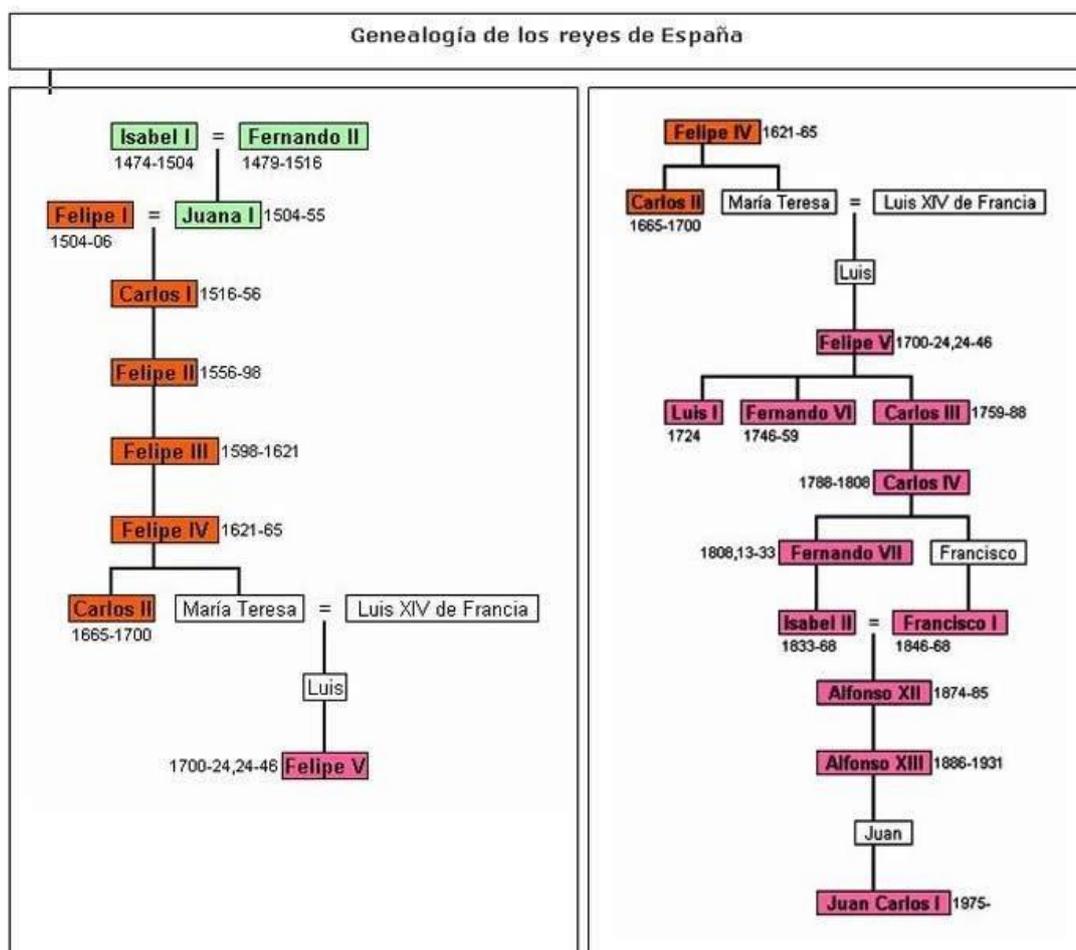
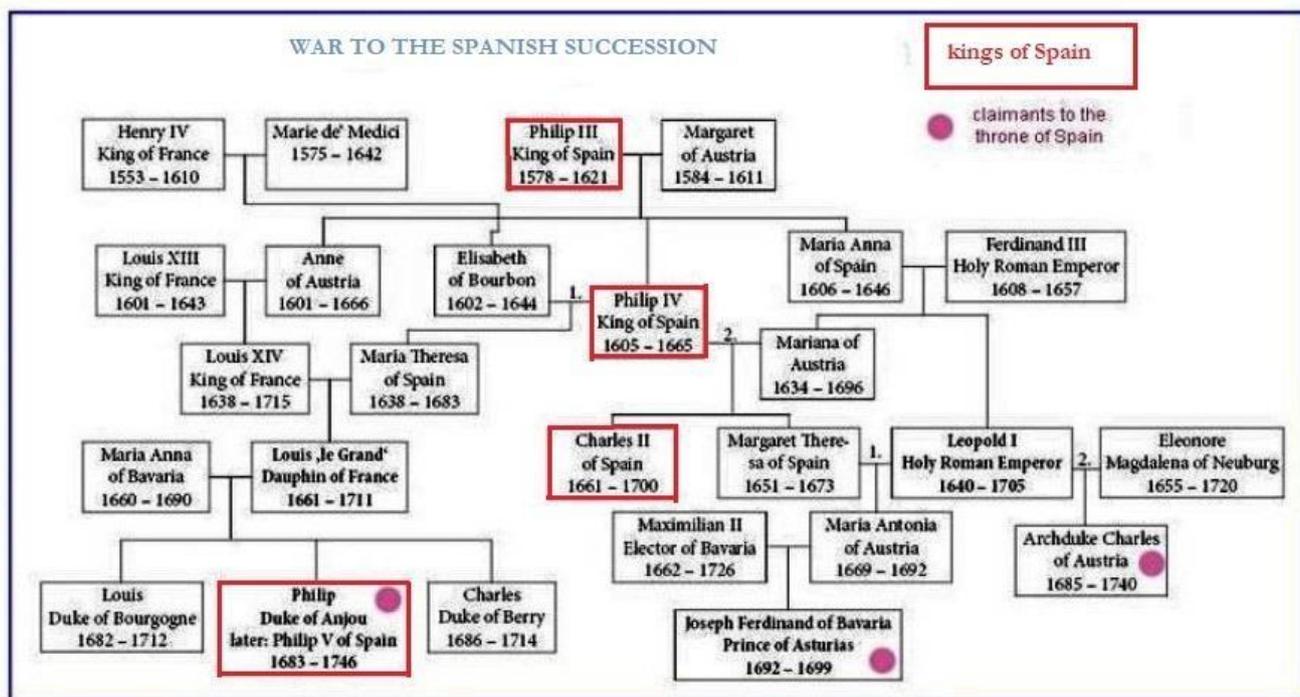
Los partidos nacionalistas-secesionistas de Cataluña y Vascongadas han condicionado, con la oportunidad que les brindaba una injusta y no igualitaria Ley Electoral de actuar como bisagras, la formación de los gobiernos centrales desde la Transición hasta la actualidad. Lo que debe cesar por justicia. Y la opinión pública, debe insistirse, deberá conocer que el **“blindaje”** de la Constitución es necesaria, es indispensable y es precisamente el resultado provocado por esta traición a lo acordado y refrendado mayoritariamente por el pueblo en la Transición.



[subir a índice](#)

ANEXOS

Genealogía en la Guerra de Sucesión al trono de España
Causas de la Guerra de Sucesión al trono de España
Proceso de Ilegalización de Herri Batasuna



Causas de la Guerra de Sucesión al trono de España

El precario estado de salud del rey Carlos II de España (1661-1665-1700), sin descendencia, dejó abierta la sucesión a tres pretendientes:

o Luis XIV de Francia (1638-1643-1715), en nombre de su hijo mayor, Luis el Gran Delfín (1661-1711), llamado "Monseigneur", un nieto del rey Felipe IV de España a través de la hija de éste, María Teresa (1638-1683), con quien había casado Luis XIV como parte del Tratado de los Pirineos de 1659. Cuando el hijo mayor de Luis XIV fallece en 1711, Luis XIV reclama la sucesión al trono español en nombre de su nieto **Felipe, duque de Anjou** (1683-1746), el segundo hijo del Gran Delfín.

o el joven príncipe Elector de Baviera, Joseph Ferdinand (1692-1699), nieto del Emperador del Sacro Imperio Romano Germánico Leopoldo I (1640-1705), que había casado con Margarita Teresa de Austria (1651-1673), una hija menor de Felipe IV de España, y bisnieto de Felipe IV de España.

o y, a la muerte del joven príncipe en 1699, el propio Emperador Leopoldo I (1640-1705), aunque reclamando la sucesión en favor de su hijo por un segundo matrimonio con Eleonor Magdalena de Neuburg (1655-1720), el **archiduque Carlos de Austria** (1685-1740), más tarde Emperador del Sacro Imperio como Charles VI.

Inglaterra y Holanda se opusieron al pretendiente francés ya que trataban de oponerse a la unión de los dominios de España y Francia, pues ello habría hecho de Francia la primera potencia mundial y habría desviado el comercio español de Inglaterra y Holanda hacia Francia. Por otro lado, Inglaterra, Holanda y Francia se opusieron inicialmente al archiduque Carlos, ya que éste habría reunido las ramas española y austriaca de los Habsburgo.

Luis XIV, cansado de la guerra de la Gran Alianza (Liga de Augsburgo), buscó una solución pacífica a la controversia de la sucesión y llegó a un acuerdo (1698) con "su enemigo mortal", el rey William Henry de Orange, William III de Inglaterra (1650 -1702). Este primer Tratado de Partición designó al joven príncipe Joseph Ferdinand como el principal heredero. En compensación, el Delfín francés debía recibir territorios que incluirían Nápoles y Sicilia, mientras que Milán iría al archiduque Carlos de Austria. España se opuso a la desmembración de su imperio, por lo que el rey Carlos II respondió nombrando al joven príncipe Joseph Ferdinand heredero único de todo el Imperio español.

La inesperada muerte (1699) de Joseph Ferdinand por causa de la viruela hizo inoperante el tratado anglo-francés, lo que llevó al Tratado de la Segunda Partición (Tratado de Londres) en 1700, acordado entre Francia, Inglaterra y los Países Bajos. Según los términos del Tratado, Francia recibiría Nápoles, Sicilia y Milán, mientras que el resto de los dominios españoles irían al Archiduque Carlos de Austria. El tratado fue del agrado de Luis XIV de Francia, pero fue rechazado por Leopoldo I, que insistía en obtener la totalidad de la herencia para su hijo. Mientras los diplomáticos seguían buscando una solución pacífica, los Grandes de España, deseosos de preservar la unidad territorial del Imperio, convencieron a un moribundo Carlos II de nombrar como su único heredero al nieto de Luis XIV, Felipe, duque de Anjou, que finalmente se convirtió en Felipe V de España. Luis XIV, decidido a respetar la decisión de Carlos II, rompió el Tratado de la Segunda Partición.

Aunque Inglaterra y Holanda estaban dispuestos a reconocer al pretendiente francés Felipe de Anjou como rey de España, se veían perjudicados en el futuro por la creciente competencia comercial de Francia. Así, la amenaza comercial francesa, la reserva de los derechos de Felipe de Anjou a la sucesión de la corona francesa (diciembre, 1700), y la ocupación francesa de las fortalezas en la frontera entre los holandeses y los Países Bajos bajo dominio español (febrero, 1701) llevaron a la formación de una alianza anti-francesa entre Inglaterra, el Emperador Leopoldo I, y los holandeses. El conflicto que siguió, conocido como la Guerra de Sucesión de España, continuaría hasta 1713.



[volver](#)

PROCESO DE ILEGALIZACION DE HERRI BATASUNA

En junio de 2002, el Gobierno aprueba una nueva Ley de Partidos Políticos para atacar legal y políticamente al terrorismo. Con la norma en vigor, el Congreso solicitó al Tribunal Supremo la ilegalización de Batasuna. Éstas fueron las fechas clave del proceso:

6 de agosto 2002 El Gobierno remite a la Fiscalía General siete motivos que a su juicio demuestran que se cumplen los requisitos para ilegalizar Batasuna aplicando la recién aprobada Ley de Partidos y Jesús Cardenal, fiscal general del Estado, inicia los trámites para presentar una denuncia contra la formación 'abertzale'.

- **10 de agosto** PP y PSOE acuerdan que el 26 de agosto el Congreso inste al Gobierno a ilegalizar Batasuna.
- **13 de agosto** PP y PSOE ponen en marcha oficialmente el procedimiento para promover la ilegalización de Batasuna.
- **19 de agosto** La Fiscalía General del Estado decide presentar una demanda para ilegalizar a Batasuna.
- **20 de agosto** El juez de la Audiencia Nacional Baltasar Garzón inicia los trámites para suspender las actividades de Batasuna.
- **26 de agosto** El juez de la Audiencia Nacional Baltasar Garzón emite un auto en el que decreta la suspensión de todas las actividades de Batasuna. Dos horas después, el Congreso de los

Diputados acordó por mayoría instar al Gobierno a que solicitara al Tribunal Supremo la ilegalización de Herri Batasuna, Euskal Herritarrok y Batasuna.

- **28 de agosto** La Fiscalía apoya por unanimidad la demanda para ilegalizar Batasuna propuesta por el Fiscal General del Estado, Jesús Cardenal.
- **29 de agosto** La Fiscalía de la Audiencia Nacional anuncia que instará el cierre de las sedes de Batasuna en el extranjero.
- **30 de agosto** El Consejo de Ministros aprueba la presentación ante el Tribunal Supremo de la demanda para la ilegalización de Batasuna.
- **8 de enero 2003** comienza en el Tribunal Supremo el proceso contra Batasuna con la declaración de 14 'ertzainas'.
- **17 de marzo** El Supremo acuerda por unanimidad ilegalizar Batasuna.

- **28 de marzo de 2003**, el Tribunal Supremo notifica la sentencia que ilegaliza a Batasuna, Euskal Herritarrok y HB, y ordena el cese inmediato de sus actividades. Se cierra así el proceso puesto en marcha el 26 de agosto de 2002, cuando el Congreso instó al Tribunal Supremo a que dejara fuera de la ley al partido independentista.

La disolución de Batasuna por parte del Gobierno español no sólo fue legal, sino necesaria. Así lo consideró el Tribunal de Derechos Humanos de Estrasburgo, con sede en Estrasburgo (Francia). En una sentencia conocida el 20.06.2009, este tribunal afirma que la disolución de la formación abertzale vino dada por una "necesidad social imperiosa". El tribunal añadió que la prohibición de este partido político es "necesaria en una sociedad democrática", especialmente para el "mantenimiento de la seguridad, la defensa del orden y la protección y los derechos del otro".